

Este formulario solo se debe llenar si el beneficiario de los fondos es una persona distinta de la persona natural o jurídica que está realizando el negocio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, comparecen: don \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, y don \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, ambos en representación, según consta de escritura pública de fecha \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría de \_\_\_\_\_ de don \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número \_\_\_\_\_, todos domiciliados en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante indistintamente “el mandante” o “el cliente”, expone:

**PRIMERO:** Por escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada en la Notaría de \_\_\_\_\_ de don \_\_\_\_\_, el cliente suscribió un contrato de Factoring con la sociedad Contémpora Factoring S.A. En virtud de dicho contrato y a partir de esa fecha, el cliente cede a Contémpora Factoring S.A. los créditos contenidos en facturas, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento representativo de créditos en la forma y condiciones que en cada oportunidad acuerdan las partes en las respectivas cesiones de créditos.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el cliente viene en conferir mandato irrevocable, en los términos del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio y dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, a Contémpora Factoring S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos sesenta y dos mil trescientos setenta guión seis, para que esta, deposite todas las sumas de dinero que correspondan en pago del precio de cada una de las cesiones que se suscriban entre las partes, en la cuenta corriente número \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_ la cual está registrada a nombre de \_\_\_\_\_, Rol Único Tributario número \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** El cliente, debidamente representado, declara darse por pagado de cada una de las cesiones en que Contémpora Factoring S.A. cumpla con el mandato referido en la cláusula segunda anterior, liberando a esta última de toda ulterior responsabilidad.

**CUARTO:** El presente mandato será indefinido y para dejarlo sin efecto, total o parcialmente, será necesario que el Gerente General de Contémpora Factoring S.A. haya sido puesto en conocimiento del hecho de la revocación, mediante notificación notarial, la cual surtirá todos sus efectos a contar del séptimo día desde su envío por el Notario.

**QUINTO:** Se deja constancia que serán de cargo del mandante todos los gastos que pudiera ocasionar el presente mandato y todos los gastos que se devenguen como consecuencia de la operación.

**SEXTO:** El mandante libera a Contémpora Factoring S.A. de rendir cuenta del presente mandato.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL 1

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL 2

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE SOCIEDAD